



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 150

FECHA: 31/08/2023

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-4003-005-2023-00852-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPERAR		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00854-00	EJECUTIVO	MULTINTEGRAL S.A.S.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00587-00	EJECUTIVO	MULTINTEGRAL S.A.S.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00879-00	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00084-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN	DIEGO FERNANDO PANIAGUA CARDONA y OTRO	30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00708-00	EJECUTIVO	WILMAR ANTONIO MANSO TREJOS		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00723-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00779-00	EJECUTIVO	CYRGO S.A.S.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00799-00	EJECUTIVO	COOMPER		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00802-00	EJECUTIVO	EDIFICIO SALAMANCA P.H.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00855-00	EJECUTIVO	MULTINTEGRAL S.A.S.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00863-00	EJECUTIVO	MULTINTEGRAL S.A.S.		30/08/2023	1	
66001-4003-005-2023-00833-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.		30/08/2023	1 y 2	
66001-4003-005-2022-00207-00	LIQUIDACION PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ		30/08/2023	1	PDF
66001-4003-005-2023-00716-00	VERBAL - SUMARIO	LUZ AYDA GONZALEZ PEREZ		30/08/2023	1	

66001-4003-005-2023-00187-00	LIQUIDACION PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	YOLANDA MESA GOMEZ		30/08/2023	1	PDF
------------------------------	--	--------------------	--	------------	---	---------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **31/08/2023 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el exámen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: **j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

LUCELLY GOMEZ AGUDELO
Secretaria